

PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50	pesetas
Por seis meses.	9'10	>
Por tres id....	4'90	>



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20	pesetas.
Por seis meses.	10'65	>
Por tres id....	6	>
Número suelto.	0'25	>

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 205.)

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me comunica, con fecha 19 del actual, la Real orden siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Luis Seguí y Marty, contra el acuerdo adoptado por esa Diputación provincial, resolviendo el concurso y nombrando Secretario de dicha Corporación á D. Pedro Tena y Sicilia:

Resultando que en dicho recurso se solicita se declare nulo el acuerdo de 27 de Abril último por el cual se adoptó el nombramiento de referencia, designando este Ministerio entre los concurrentes al que se considere con más méritos para el desempeño de dicha plaza y ordenando al mismo tiempo se proceda por quien corresponda á la formación del debido expediente de responsabilidad:

Resultando que según manifiesta el recurrente, recibido en el Gobierno civil el expediente de concurso, se publicó en el Boletín oficial del día 9 de Febrero la convocatoria para celebrar el 18 de dicho mes la reunión extraordinaria que previene el art. 21 del Reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1900 por hallarse en periodo de clausura la Diputación:

Resultando que según las manifestaciones del recurrente, el día 9 de Marzo último la Diputación había perdido el derecho á nombrar Secretario, toda vez que, habiendo ingresado el expediente en 9 de Fe-

brero en dicha Corporación, había transcurrido el plazo de que podía nombrar:

Resultando que no obstante lo anteriormente expuesto, V. S. volvió de nuevo á citar la Corporación para el día 17 de dicho mes de Marzo, sin que tampoco en esta fecha se hiciera el nombramiento, acordándose éste en sesión ordinaria de 27 de Abril próximo pasado:

Considerando que según se comprueba por los antecedentes referentes al particular, el tiempo transcurrido a ra hacer el nombramiento por la Diputación obedeció á la causa justificada de existir periodo electoral para elección de Diputados provinciales, motivo que se tuvo en cuenta por la Corporación para demorar el nombramiento:

Considerando que ese Gobierno consultó telegráficamente á este Ministerio exponiendo las dudas que existían para hacer el nombramiento de referencia en periodo electoral en vista de lo prevenido en la ley Electoral vigente:

Considerando que á dicha consulta se contestó por este Ministerio que procedía suspenderse el nombramiento si así lo estimaba la Corporación, toda vez que, aplicando en debida forma el apartado 2.º del art. 91 de la ley Electoral vigente, no podía cursarse ni tramitarse el expediente de concurso hasta terminada la elección, mucho más si se tenía en cuenta que tratándose del nombramiento de Secretario de la Corporación, este nombramiento podía influir directa ó indirectamente en la elección, tanto más, cuando no existía causa alguna de urgencia por estar la plaza desempeñada interinamente por persona legalmente autorizada para ello:

Considerando que es sabido que los periodos electorales interumpen todo plazo de carácter administrativo, resultando, por tanto, que siendo ésta la única infracción presentada por el recurrente, no existe motivo alguno para que pros-

pere el recurso de nulidad entablado por el mismo:

Considerando que no existe conculcado ningún derecho de los concurrentes desde el momento que este Ministerio, que era el llamado á nombrar, de no haberlo hecho la Diputación, entiende que no se le ha mermado ninguna facultad desde el momento en que entendió que procedía suspender las actuaciones de nombramiento mientras durase el periodo electoral que las invalidaba:

Considerando que ha sido doctrina constante, proclamada y sostenida por este Ministerio en casos análogos el de conceder á las Corporaciones las mayores facilidades para que éstas ejerciten con la mayor libertad las facultades propias de su competencia en lo que afecta al nombramiento de los Secretarios, haciendo uso de la facultad de nombrar que les concede el art. 22 del Reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1900, solo cuando las Corporaciones manifiestamente se han negado á hacer uso de sus derechos:

Considerando que si el plazo reglamentario para nombrar hubiere transcurrido, este Ministerio no hubiese tenido inconveniente alguno en aumentarlo, mermándolo del que se señala para que el Ministerio pueda resolver en el precepto reglamentario, anteriormente citado, como ya se ha hecho en otras ocasiones, con el propósito firme de que sean las Corporaciones siempre las que ejerciten los derechos y facultades propias de su competencia:

Considerando que no existe infracción alguna y mucho menos motivo de responsabilidad desde el momento que la tardanza en nombrar se ha justificado por causa perfectamente legal, como es el periodo electoral en elecciones provinciales, y cuando además, aún teniendo en cuenta la suspensión de plazo, el nombramiento resulta

hecho en el tiempo reglamentario establecido para que nombrase la Diputación y el Ministerio:

Considerando que no existe perjuicio ninguno para los derechos recurrentes desde el momento en que este Ministerio, que es el que podía ejercitar los derechos de nombramiento, se considera conforme, admite y ratifica el hecho por la Corporación, accediendo de este modo á la súplica del mismo recurrente por entender que nadie más competente que la Diputación para designar entre los aspirantes con título legal, el que habrá de desempeñar el cargo:

Considerando que no existe infracción alguna administrativa, y por tanto no há lugar á las responsabilidades que injustificadamente entiende el recurrente que proceden, desde el momento que el nombramiento reúne las condiciones debidas, no existiendo materia alguna de protesta, como así lo han reconocido los Tribunales contenciosos en casos análogos al declararse incompetentes, por entender y considerar que no existe derecho alguno lesionado, y tratarse en todos estos actos de materia propia y única de la Administración que actúa en virtud de sus facultades discrecionales:

Considerando que reuniendo el nombrado las condiciones de aptitud precisas para el cargo y competencia, puesto que así lo ha demostrado en el desempeño de cargo análogo, no existe motivo ni fundamento que justifique el recurso de nulidad que origina este expediente;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar por improcedente é injustificado el recurso entablado por D. Luis Seguí, aprobando y ratificando como legal el nombramiento hecho por la Diputación provincial en 27 de Abril último á favor de D. Pedro Tena y Sicilia.»

Lo que traslado á V. S. para su

conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Burgos 22 de Julio de 1905.—E. Ortiz y Casado.—Sr. Presidente de la Diputación provincial.»

Julio 27 de 1905. —La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó, previa la declaración uná-

nime de urgencia del asunto, quedar enterada, viendo con agrado la resolución y que se publique en el Boletín oficial para conocimiento del recurrente por ignorarse su paradero.—El Secretario, P. I., Gaspar García Pascual.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á averiguar el paradero de Victor Monedero Muñoz, de 24 años de edad, estatura un metro y quinientos milímetros, algo rubio, color bueno y bien parecido,

y, hallado que sea, lo pondrán en conocimiento de mi Autoridad, para los efectos que haya lugar.

Burgos 1.º de Agosto de 1905.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Ortiz y Casado.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

MINAS.

Segundo trimestre de 1905.

Relación de las minas explotadas durante el expresado trimestre, y á las que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 28 de Marzo de 1900, se fija la cantidad que los propietarios ó sus representantes han de satisfacer por el 3 por 100 sobre el producto obtenido en el mismo periodo, segun las relaciones presentadas por los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 35 del citado Reglamento.

Número de la hoja-carpeta.	Clase del mineral.	Nombres de las minas.	Término donde radican.	Nombres de los dueños.	Producto obtenido en quintales métricos.	Ley por 100	Valor íntegro del quintal métrico en almacén.	Valor íntegro del mineral sin deducción de gasto alguno.	Importa el 3 por 100 sobre el total.
1	Glauberita en tierras...	Peña-Hermosa.....	Cerezo de Riotirón...	Juan L. Manrique.....	1900'00	»	0'28	532'00	15'96
2	Idem.....	Continúa.....	Idem.....	El mismo.....					
7	Sal común.....	Santa Bárbara.....	Miranda de Ebro.....	Felipe Puig.....	0'00	»	0'00	0'00	0'00
22	Idem.....	San Narciso.....	Idem.....	El mismo.....	0'00	»	0'00	0'00	0'00
36	Kaolin.....	Bienvenida.....	Terminón.....	Manuel Udaondo.....	500'00	»	0'50	250'00	7'50
125	Hierro.....	Esperanza.....	Atapuerca.....	Leopoldo Vellefroid.....	0'00	»	0'00	0'00	0'00
474	Cobre.....	Isabel.....	Campolara.....	Antonio Acebal.....	0'00	»	0'00	0'00	0'00

Burgos 28 de Julio de 1905.—El Administrador, P. I., Gaspar Baleriola—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrogeriz.

D. Cecilio García Morales, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria excito el celo de las autoridades é individuos de la policía judicial, para que averigüen el paradero del semoviente que al final se reseña, y que fué sustraído de la casa y tenada de Ildefonso García Arce, vecino de Cañizar de los Ajos, la noche del 11 del actual para amanecer al 12, y, caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado en unión de las personas que lo tuvieren, si no acreditan su legitima adquisición.

Dada en Castrogeriz á 23 de Julio de 1905.—Cecilio García Morales.—Por su mandado, Lic. Jesús María Gil Ruiz.

Señas del semoviente.

Un pollino de seis cuartas de alzada poco más ó menos, pelo castaño, de ocho años, herrado de las manos, con señales en el cuello de haber arado, pelos blancos en la cruz y cabezada vieja de correa.

Roa.

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 25 de Agosto próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca embargada á Calixto Esteban Molinero, de esta vecindad, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que se le siguió por hurto, y cuya finca, sita en esta localidad, es la siguiente:

Una casa en la calle del Palacio, tasada en 250 setetas.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y siendo obligación del rematante el consignar el 10 por 100 de la misma antes de dar principio á la subasta, y, por último, que no existen títulos de propiedad de la finca objeto del remate, por cuyo motivo será obligación del licitador el arreglar la titulación, á no ser que se conforme con un testimonio de adjudicación que le facilitará el Juzgado.

Dado en Roa á 27 de Julio de 1905.—Vicente Martín Gutiérrez.—Por su mandado, Laureano García.

Salas de los Infantes.

D. Cándido Pelaez Vera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de malversación de caudales públicos contra Fernando Izquierdo Jáuregui, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyo paradero se ignora, de 29 años, casado, Abogado, hijo de Fernando y Agustina; tiene el pelo castaño, ojos azules, nariz afilada, barba poblada, color bueno; viste pantalón y chaqueta de pana como los gitanos; ponién-

dole, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dado en Salas de los Infantes á 26 de Julio de 1905.—Cándido Pelaez Vera.—Por su mandado, Julián Ruiz.

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 24 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la de Amurrio, la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Francisco Goiti Zulueta, vecino de Délica, con la rebaja del 25 por 100, en causa que en este Juzgado se le ha seguido por hurto, cuyas fincas, sitas en Délica, son las siguientes:

Una heredad en término de Belechana, de 12 áreas 48 centiáreas, tasada en 18'75 pesetas, rebajado ya el 25 por 100.

Un monte al Prado, de 10 y 40, en 37'50.

Una heredad á la Belechana, de 16 y 64, en 26'25.

Un monte á Lisadico, de 10 y 40, en 22'50.

Un campo al Hoyo de Paul, de 55 y 96, en 22'5.

Una heredad al término del Pozo de Amaya, de 10 y 42, en 30.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; no existen títulos de propiedad, por lo que su adquisición, así como los gastos de

escritura, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 27 de Julio de 1905.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, José Pereda.

Pamplona.

Requisitoria.

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez Blanco, de 23 años, soltero, sin oficio conocido, natural de León, vecino de Burgos, hijo de Bernardo y Josefa, de estatura regular, usa bigote pequeño rubio; viste blusa blanquecina, alpargatas negras y tapabocas á cuadros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de León, Burgos y esta provincia, comparezca ante este Juzgado para estar á derecho en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto de una cartera con billetes del Banco de España, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y constitución ante este Juzgado, en clase de detenido, del requisitoriado.

Dada en Pamplona á 24 de Julio de 1905.—Fermín Garbayo.—Ante mí, Marcelino Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 del actual, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 que han de actuar durante el año próximo de 1906.

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES.

Cabezas de familia.

D. Hermógenes Alonso Benito, Arauzo de Miel.
 Ramón Hernando Benito, id.
 Ricardo Navas Paul, id.
 Eulogio Peña Abejón, id.
 Norberto Rubio Coruña, Arauzo del Salce.
 José Coruña Coruña, id.
 Timoteo Acinas Portugal, Barbadillo del Mercado.
 Esteban Alamo Cerredá, id.
 Leoncio de las Heras Sanz, id.
 Esteban de Domingo Marañón, id.
 Victoriano Moral García, id.
 Domingo Vega Rojo, id.
 Hilario Vicario Saiz, id.
 Guillermo Artiaga Gimenez, Barbadillo Herreros.
 Pedro Gallo Perez, id.
 Pedro Peraita Aparicio, id.
 Fermin Sedano Millán, id.
 Juan Blanco Cordero, Barbadillo del Pez.
 Anacleto García Aparicio, id.
 Federico García Aparicio, id.
 José García Sainz, id.
 Bruno Peraita García, id.
 Mateo Heras Moreno, Campolara.
 Francisco Moreno Ortega, id.
 Cayetano Miguel Calle, Cabezón de la Sierra.
 Eustaquio Pedro Calle, id.
 Rufino Ibañez Marcos, Canicosa.
 Mariano Pascual Cuesta, id.
 Pedro Vela Andrés, id.
 Felix Cámara Terrazas, Carazo.
 Pedro Cámara Cámara, id.
 Doroteo Izquierdo Terrazas, id.
 Pedro Izquierdo Aragón, id.
 Simón Ontañón Aragón, id.
 Cipriano Palomero de Domingo, id.
 Juan Alonso Marañón, Cascajares de la Sierra.
 Francisco Gonzalez Heras, id.
 Cirilo Abad Sanz, Castrillo de la Reina.
 Casto Medel Salas, id.
 Tomás Medel Balgañón, id.
 Tiburcio Salas Alonso, id.
 Narciso Salas Moral, id.
 Pedro Tapia Lucas, id.
 Vicente Tapia Lucas, id.
 Dionisio Mambrillas Marcos, Castrovido.
 José Moreno Vicente, id.
 Jacinto Alonso Portugal, Contreras.
 Lucas Cendrero Hortigüela, id.
 Cosme Cibrián Portugal, id.
 Miguel Covarrubias Hortigüela, id.
 Feliciano García Portugal, id.
 Angel Gutiérrez Cendrero, id.
 Canuto Hortigüela García, id.
 Francisco Hortigüela Sierra, id.
 Pedro Hortigüela García, id.
 Domingo Aparicio Aparicio, Espinosa de Cervera.
 Miguel Nuñez-Espejo, id.
 Juan Aparicio Moreno, Huerta del Rey.
 Basilio Guerrero Rica, id.
 Honorato Herrero Rica, id.
 Felipe Perdiguero Esteban, id.
 Saturnino Molinero Camarero, Hacinas.
 Lorenzo Antón Alonso, id.
 Lope Olalla Benito, id.
 Romualdo de Miguel Izquierdo, id.

Isidoro Olalla Alonso, id.
 Manuel Benito Olalla, id.
 Leto Hernando, Hinojar del Rey.
 Vidal Aguilera, id.
 Arsenio Hernando, id.
 Lorenzo Tapia, id.
 Lorenzo Aparicio Esteban, Hontoria del Pinar.
 Vicente de Miguel Sanz, id.
 Nicolás de Miguel Navazo, id.
 Guillermo Gómez Sanz, id.
 Luis Gallo Poza, id.
 Pablo Huerta Muñoz, id.
 Pedro Llorente Encabo, id.
 Francisco Llorente Sanz, id.
 Luis Martín Ruya, id.
 Pedro Pérez García, id.
 Celedonio Alcalde Sanquirce, Hortigüela.
 Vicente Hernando Alcalde, id.
 Domingo Alonso Romero, id.
 Eleutero Marijuan Romero, id.
 Gregorio Ballesteros Antón, Hoyuelos de la Sierra.
 Domingo Andrés Sebastián, Jaramillo de la Fuente.
 Simón Blanco Sotillo, id.
 Eusebio García Sebastián, id.
 Santos Paniego López, id.
 Ciriaco Sotillo López, id.
 Celestino Sainz Ortega, Jaramillo Quemado.
 Plácido Arroyo Alonso, id.
 Anselmo Palacios Castaño, id.
 Pablo Puente María, id.
 Carlos González Lázaro, Jurisdicción de Lara.
 Antonio Nuño García, id.
 Celedonio Prieto Lázaro, id.
 Feliciano Vicario García, id.
 Pedro Andrés Crespo, La Gallega.
 Juan Domingo Juan, La Revilla y Haedo.
 Victor González Barriuso, id.
 Felix Ballesteros Martín, id.
 Valentín Herce Sanchez, id.
 Apolinar Juan Martín, id.
 Mariano Martín Barriuso, id.
 Martín Martín Gonzalo, id.
 Maximiliano Bueno Miguel, Mambrillas de Lara.
 Santiago García García, id.
 Policarpo García Porras, id.
 Justo Grande Grande, id.
 Felix García Vicario, id.
 Jerónimo Orcajo Sainz, id.
 Simón Bueno Mozo, Mamolar.
 Silvestre Ibañez Bartolomé, id.
 Federico Mozo Izquierdo, id.
 Angel Esteban Esteban, Monasterio de la Sierra.
 Justo Esteban María, id.
 Pedro Esteban García, id.
 Juan García Esteban, id.
 Tomás Alonso García, Moncalvillo.
 Sotero Benito Elvira, id.
 Indalecio Fuente Elvira, id.
 Aquilino Fuente Elvira, id.
 Pedro Gutiérrez García, Monterrubio de la Sierra.
 Angel Hernández de la Cuesta, Neila.
 León López López, id.
 Manuel Velasco González, id.
 Román Abad Olalla, Palacios de la Sierra.
 Vicente Conrado Vicente, id.
 Eduardo García Medrano, id.
 Leandro Hernandez Medina, id.
 Primo Mediavilla Salas, id.
 Antonio Molinero Hernandez, id.
 Anselmo Poyo Ruiz, id.
 Jerónimo Contreras Cibrián, Pinilla de los Barruecos.
 Cristobal Camarero Barrio, id.
 Marcelino Gonzalo Camarero, id.
 Rufino Hernandez Medina, Palacios de la Sierra.
 Luis Fernandez Rubio, Pinilla de los Barruecos.
 Valeriano Mozo Gonzalo, id.
 Benito García García, Pinilla de los Moros.

Sinforiano Moro Pascual, id.
 Robustiano Alonso Domingo, Quintanar de la Sierra.
 Saturio Antón Ureta, id.
 Andrés Benito Lopez, id.
 Saulo Guevara de Pedro, id.
 Andrés Martínez de Pedro, id.
 Esteban de Pedro Benito, id.
 Eduardo Rubio Medrano, id.
 Felix Briongos Miguel, Quintanarrraya.
 Santiago Lucas Marin, id.
 Juan Navazo Aguilera, id.
 Melitón Bueno Gil, Quintanalará.
 Juan Gil Gonzalez, id.
 Fulgencio Gil y Gil, id.
 Lucio Santa María Gil, id.
 Juan Ortega Manchado, Rabanera del Pinar.
 Francisco Gomez Manchado, id.
 Pedro Antolin Basurto, Riocavado de la Sierra.
 Leoncio Basurto Sedano, id.
 Gerónimo Millán Basurto, id.
 Diego Velasco Hernaiz, id.
 Mariano Abad García, Salas de los Infantes.
 Frutos Barriuso del Rio, id.
 Ramón Benito Moreno, id.
 Timoteo García García, Riocavado de la Sierra.
 Leoncio Hoyuelos Martínez, id.
 Federico Calvo Ruiz, Salas de los Infantes.
 Felipe Gárate Vivancos, id.
 Angel Gonzalez Camarero, id.
 Galo Olalla Herrero, id.
 Amador García Huerta, id.
 Agapito Camarero Martín, id.
 Jesús Aparicio Rica, id.
 Primitivo de Juan Abad, id.
 José García Rojo, id.
 Tomás Gimenez del Pino, id.
 Venancio Heras Olalla, id.
 Mariano Izquierdo Andrés, id.
 Teófilo Molinero Gonzalez, id.
 Lorenzo Moreno Barriberas, id.
 Aureliano Martínez Ortiz, id.
 Pedro Olalla Serrano, id.
 Pedro Pineda Blanco, id.
 Domingo Rojo Gomez, id.
 Pedro Rojo Camarero, id.
 Pio Rojo García, id.
 Hilarión Serrano Rojo, id.
 Mariano Valero García, id.
 Nicolás Vicente Gonzalez, id.
 Miguel Alamo García, Santo Domingo de Silos.
 Luis Alameda Moreno, id.
 José Alameda Martín, id.
 Blas Cruces García, id.
 Carlos Casado Martín, id.
 Fermin García Martín, id.
 Anselmo Andrés Alonso, San Millán de Lara.
 Pedro Cubillo Puente, id.
 Simeón Gallo Blanco, id.

Capacidades.

Melitón Benito Benito, Arauzo de Miel.
 Ambrosio Benito del Rio, id.
 Agustín Benito Benito, id.
 Casiano Benito Hernando, id.
 Hermes Benito Navas, id.
 Nicolás Benito Santo Domingo, id.
 Felix Gutiérrez Benito, id.
 Zacarias González Hernando, id.
 Gervasio Hernando Benito, id.
 Juan Hernando del Rio, id.
 Pio Izquierdo Hernando, id.
 Silvio Martínez Conde, id.
 Rufino Alvarez García, Arauzo de Salce.
 Clemente Gete Martínez, id.
 Frutos Hernando Merino, id.
 Leandro Pascual Delgado, id.
 Luis Blanco Saiz, Barbadillo del Mercado.
 Emiliano Vega Cantero, id.
 Manuel Peraita Cardero, Barbadillo del Pez.
 Juan García Peraita, id.

Norberto Andrés Pedro, Cabezón de la Sierra.
 Gaspar Miguel Calle, id.
 Francisco de Pedro Santos, id.
 Lorenzo Abad Lucera, Canicosa.
 Lucas Chicote Ibañez, id.
 Victoriano Pascual Ibañez, id.
 Hipólito Ureta Gil, id.
 Marcelino Izquierdo Alonso, Carazo.
 Simón Terrazas Cámara, id.
 Pio Alonso Alonso, Cascajares de la Sierra.
 Baltasar Alonso Palacios, id.
 Andrés Portugal Ortega, id.
 Roque Ballesteros Mambrillas, Castrovido.
 Juan Cabezón Corral, id.
 Pedro Gómez Mambrillas, id.
 Juan Aragón Hernando, Espinosa de Cervera.
 Saturnino Hernando Aragón, id.
 Vicente Aparicio Moreno, Huerta del Rey.
 Nicanor Cámara Rica, id.
 Antonio Gallo Diez, id.
 Francisco Guerrero Perdígón, id.
 Ruperto Guerrero Rica, id.
 Patricio Guerrero Gómez, id.
 Pelayo Herrero Rica, id.
 Policarpo Ortega Villarreal, id.
 Arsenio Rica Diez, id.
 Felicio Rica y Rica, id.
 Andrés Tapia, Hinojar del Rey.
 Domingo Tejedor, id.
 Joaquin Aguilera, id.
 Angel Tapia, id.
 Baldomero Hernando, id.
 Pedro Tejedor, id.
 Juan Hernando, id.
 Manuel Tapia, id.
 Elias Tapia, id.
 Canuto Aparicio Sanz, Hontoria del Pinar.
 Bruno Aparicio Sanz, id.
 Evaristo Camarero Miranda, id.
 Agustín Navazo Miguel, id.
 Antolin Prieto Llorente, id.
 Tomás Navazo Plaza, id.
 Francisco Sanz Pérez, id.
 Simón Sanz García, id.
 Bernabé Sanz y Sanz, id.
 Lorenzo Sanz de Miguel, id.
 Ramón Sanz Aparicio, id.
 Victoriano Sanz y Sanz, id.
 Tomás Navazo Acinas, id.
 Victor Guerrero, Hortigüela.
 José Grande Juarros, id.
 Vicente Arribas Gómez, Hoyuelos de la Sierra.
 Felix Cabrejas García, id.
 Domingo García Gutiérrez, id.
 Vicente Ruiz Cuvides, id.
 Eugenio Sanz Sebastián, id.
 Santos Gutiérrez Ortega, Jaramillo-Quemado.
 Gumersindo Alonso Sainz, id.
 Melitón Alonso Ibañez, Jurisdicción de Lara.
 Santiago Gil Vicario, id.
 Ignacio Heras Moreno, id.
 Román Crespo Gete, La Gallega.
 Valentín Moreno Andrés, id.
 Rafael Barriuso Portugal, La Revilla y Haedo.
 Alejo Cámara Alcalde, id.
 Timoteo González González, id.
 Hilario González González, id.
 Gregorio Heras González, id.
 Félix Juan Barriuso, id.
 Sixto Martín Barriuso, id.
 Marcelino Portiga Peña, id.
 Celestino Portiga Gonzalo, id.
 Plácido Andrés Andrés, Mamolar.
 Jorge Mozo Bartolomé, id.
 Pablo Alonso García, Moncalvillo.
 Antolin Alonso Rey, id.
 Julián Cebrián Rojo, id.
 Mariano Elvira Elvira, id.
 Santos Fuente García, id.
 Sixto Oliveros Elvira, id.

Burgos 13 de Julio de 1905.—El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

OBRAS PÚBLICAS.

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Merindad de Castilla la Vieja, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Escanduso á Puente de Santelices.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de fincas.
<i>Pueblo de Escanduso.</i>			
1	Eugenio Garcia Pereda.	Escanduso.....	Tierra.
2	Julian Lopez Gutiérrez.....	Villarcayo.....	idem
3	Ildefonso González González.	Escanduso.....	Monte.
4	Juan Pereda Cañedo.....	Villarcayo.....	idem
<i>Pueblo de Escaño.</i>			
5	Francisco Pereda Cañedo...	Villarcayo.....	Monte
6	Felisa Diaz Isla.....	idem.....	Pastos.
7	Casimiro Llarena González..	Cigüenza.....	idem
8	Sebastiana Gonzalez González.	Escaño.....	Tierra.
9	Julian Irus Cotorro.....	Cornejo.....	idem
10	Pedro López.....	Escaño.....	idem
11	Casimiro Sainz.....	idem.....	idem
12	Manuel González.....	idem.....	idem
13	Julian Irus.....	Cornejo.....	idem
14	Sebastiana González.....	Escaño.....	Era.
15	Felisa Diaz Isla.....	Villarcayo.....	Tierra.
16	Dionisio Diaz.....	Escaño.....	Corral.
17	El mismo.....	idem.....	Tierra.
18	Petra Diaz Sarabia.....	Villarcayo.....	idem
19	Antonio Garcia.....	Escaño.....	idem
20	Francisco Pereda.....	Villarcayo.....	Monte.
21	Rafael González.....	Escaño.....	Tierra.
22	Eustasio Fernandez Villarán.	Villarcayo.....	idem
23	Rafael López.....	Pedrosa.....	idem
24	Francisco Pereda.....	Villarcayo.....	idem
25	Emeterio Cuadrao.....	idem.....	idem
26	Lucas González.....	Cogullos.....	idem
27	Maria López.....	Soncillo.....	idem
28	Gervasio Varona.....	Escaño.....	idem
29	Eugenio Sainz.....	Brizuela.....	idem
30	Francisco Pereda.....	Villarcayo.....	idem
31	Gerónimo Otaduy.....	Escaño.....	idem
32	Gabriel Pereda.....	Salazar.....	idem
33	Plácido Sainz.....	Escaño.....	idem
34	Gabriel Pereda.....	Salazar.....	idem
35	Petra Diaz Sarabia.....	Villarcayo.....	idem
36	Antonio Garcia.....	Escaño.....	idem
37	Gervasio Varona.....	idem.....	idem
38	Atanasio Marañón.....	Brizuela.....	idem
39	Gerónimo Otaduy.....	Escaño.....	idem
40	Atanasio Marañón.....	Brizuela.....	idem
41	Gabriel Pereda.....	Salazar.....	idem
42	Emeterio Cuadrao.....	Villarcayo.....	idem
43	Gerónimo Otaduy.....	Escaño.....	idem
44	Atanasio Marañón.....	Brizuela.....	idem
45	Gabriel Pereda.....	Salazar.....	idem
46	Manuel del Rio.....	Escaño.....	idem
47	Dolores López.....	Salazar.....	idem
48	Luis Vega Salcedo.....	Madrid.....	idem
49	Francisco Pereda.....	Villarcayo.....	idem
50	Felisa Diaz Isla.....	idem.....	idem
51	Eustasio Fernández Villarán	idem.....	idem
52	Juan Peña Fernández.....	Brizuela.....	idem
53	Manuel del Rio.....	Escaño.....	idem
54	Ramona Peña.....	Soncillo.....	idem
55	Estanislao Varona.....	Brizuela.....	idem
56	Celedonio González.....	Escaño.....	idem
57	Agustin Mardones.....	Salazar.....	idem
58	Francisco Pereda.....	Villarcayo.....	idem
59	Emeterio Cuadrao.....	idem.....	idem
60	Estanislao Varona.....	Brizuela.....	idem
61	Rafael González.....	Escaño.....	idem
62	Andrés Martinez García.....	Horna.....	idem
63	Pedro Otaduy.....	Escaño.....	idem
64	Saturia Díez.....	idem.....	Monte.
65	Estanislao Varona.....	Brizuela.....	Tierra.
66	Juan Pereda.....	idem.....	idem
67	Eugenio Sainz.....	idem.....	idem
68	Maria Concepción Gómez.....	Villarcayo.....	idem

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince dias sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 27 de Julio de 1905. = El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Alcaldía de Pampliega.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinentes é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pampliega 30 de Julio de 1905. = El Alcalde, Avilio Gallo.

Alcaldía de Yudego y Villandiego.

Según me participa el vecino de este término municipal Cayetano Galerón Hurtado, el dia 28 del actual se ausentó de su domicilio su ahijado Manuel Maté Peña, de 17 años, estatura regular, color moreno, viste traje de pana usado, calza alpargatas y va indocumentado.

Se ruega á las Autoridades que, caso de ser habido, lo participen á esta Alcaldía para proceder á lo que haya lugar.

Yudego y Villandiego 29 de Julio de 1905. = El Alcalde, Victoria Galerón.

Alcaldía de Oquillas.

Habiendo transcurrido el plazo que se concedió para la presentación de instancias solicitando la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, sin que se haya presentado ninguna que reuna las condiciones que exigen la ley y acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia de nuevo la vacante por término de 15 dias, con el haber anual de 375 pesetas, advirtiendo que los solicitantes han de reunir las condiciones que marca la ley, y llevar por lo menos un año en el desempeño del cargo.

Oquillas 24 de Julio de 1905. = El Alcalde, Francisco Picón.

Alcaldía de Hontangas.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 200 pesetas y 40 por renta de casa, por la asistencia de once familias pobres, transeuntes y casos de oficio: además podrá contratar el Facultativo con los vecinos pudientes de la localidad.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante los treinta dias siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hontangas 27 de Julio de 1905. = El Alcalde, Francisco Rincon.

Juzgado municipal de San Juan del Monte.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional

del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de 15 dias, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

San Juan del Monte 26 de Julio de 1905. = El Juez municipal, Pascual Antón.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

El dia 10 del corriente, á las ocho de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial en pública subasta la venta de una potra quincena, de pelo moreno y regular alzada, la cual se halla depositada por no haberse presentado su dueño á reclamarla.

El taller de carretería de Eusebio Núñez, que se hallaba establecido en la calle de San Pablo, número 8, se ha trasladado á la calle del Progreso número 2, junto á la herrería de la viuda de Policarpo Murciano, Burgos. 2-4

Paja de maiz.

Se vende en clase muy buena y á precio arreglado en el almacén de Andrés Viñas, calle de la Merced números 6 y 8. 5-12

ANTIGUA PAÑERÍA DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, 3, (Trascorrales) BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 1

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 1

SANTA OLALLA, OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 1

ALMACÉN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

DE FÉLIX LAZARO SOBRINO Y SUCESOR DE VICTOR PEÑA 2

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.